



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 513.-

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO CON GOCE DE SUELDO, POR RAZONES DE MATERNIDAD, A LA SEÑORA PIETRA COUTO, PERSONAL CONTRATADO DE LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL

Asunción, 1 de julio de 2024

VISTO: El Memorandum VMAAT/SG/N° 264/2024 del 17 de mayo de 2024, que cuenta con el parecer favorable del Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la concesión de permiso con goce de sueldo, por razones de maternidad a la señora Pietra Couto, personal contratado de la Embajada de la República del Paraguay ante la República Federativa del Brasil; y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley N° 5508/2015 "De la Promoción, Protección de la Maternidad y Apoyo a la Lactancia Materna"

Que, por Nota EP/BR/1/404/2024 del 21 de mayo de 2024, la Embajada de la República del Paraguay ante la República Federativa del Brasil remite el certificado de nacido vivo y el certificado de nacimiento otorgado a la señora Pietra Couto, donde consta el nacimiento de su hija el día 14 de mayo de 2024.

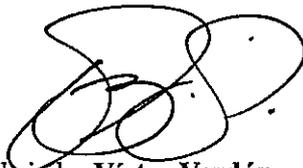
POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Conceder permiso con goce de sueldo, por razones de maternidad, a la señora **Pietra Couto**, personal contratado de la Embajada de la República del Paraguay ante la República Federativa del Brasil, por el término de 18 (dieciocho) semanas, a partir del 30 de abril de 2024, debiendo reincorporarse a su lugar de trabajo el 4 de septiembre de 2024.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador **Víctor Verdún**
Ministro Sustituto